



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, diecisiete (17) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL | : ACCIÓN DE TUTELA |
| DEMANDANTE | : JESSICA PAOLA RODRÍGUEZ CORREDOR (C.C. 1049629333) |
| DEMANDADO | : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) |
| VINCULADOS | : INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887), ADOPTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS. |
| RADICADO | : 15001-33-33-006-2024-00110-00 |

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

1. La petición de amparo:

La señora **JESSICA PAOLA RODRÍGUEZ CORREDOR**, actuando en nombre propio, acudió ante esta jurisdicción en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA**, en procura de obtener la protección de sus derechos fundamentales al **TRABAJO EN CONDICIONES DIGNAS, IGUALDAD, DEBIDO PROCESO** y **ACCESO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS**, los cuales considera vulnerados por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, al no haber realizado su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, perteneciente al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal de la entidad penitenciaria, para lo cual, según se afirma en la demanda, debía aplicarse la lista de elegibles adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 del 10 de marzo de 2024**, habiéndose realizado la respetiva audiencia de escogencia de ubicación geográfica los días 6, 7 y 8 de mayo de 2024, todo ello en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**.

2. Competencia:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con las previsiones contenidas en el Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 333 de 2021, este Despacho es competente para conocer del presente asunto.

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: Jessica Paola Rodríguez Corredor
DEMANDADO: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y otros
RADICADO: 15001-33-33-006-2024-00110-00

3. Admisión:

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho admitirá la demanda.

4. Integración del contradictorio:

En la demanda se solicita disponer la vinculación de **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa dentro presente asunto, petición a la que se accederá por tratarse de sujetos interesados en las resultas del proceso.

5. Solicitud de Informes y decreto de pruebas:

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 22 del Decreto 2591 de 1991, el despacho, además de tener como pruebas los documentos allegados junto con la demanda, solicitará los informes pertinentes a las autoridades involucradas.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E:

Primero.- ADMITIR la demanda de tutela formulada por la señora **JESSICA PAOLA RODRÍGUEZ CORREDOR**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**.

Segundo.- VINCULAR al presente trámite de tutela a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero.- NOTIFICAR personalmente esta providencia por el medio más expedito al representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)** o quien haga sus veces, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que **en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, se sirva dar respuesta a los hechos de la demanda, aportando los documentos que le sirvan de soporte.**

Cuarto.- NOTIFICAR personalmente esta providencia por el medio más expedito al representante legal de la **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, o quien haga sus veces, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que **en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la**

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: Jessica Paola Rodríguez Corredor
DEMANDADO: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y otros
RADICADO: 15001-33-33-006-2024-00110-00

notificación, se sirva dar respuesta a los hechos de la demanda, aportando los documentos que le sirvan de soporte.

Quinto.- NOTIFICAR personalmente esta providencia por el medio más expedito a los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, en calidad de terceros interesados en las resultas del proceso, entregándole copia de la demanda y sus anexos para que **en el término máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación, si lo consideran procedente es sirvan comparecer al proceso para la defensa de sus intereses.**

Sexto.- Para efectos de la notificación de los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**, referida en precedencia, **SE ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que publique el presente auto en la página Web de la Entidad, en la que se encuentra publicado dicho proceso de selección.

Séptimo.- En el mismo sentido, **SE ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que igualmente envíe copia del presente auto y de la demanda, junto con sus anexos, a los correos electrónicos de los **INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208 DEL 10 DE MARZO DE 2024**, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**.

Octavo.- Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela.

Noveno.- POR SECRETARÍA OFICIESE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), así como al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)** para que, dentro de las cuarenta y ocho (48) siguientes a la comunicación alleguen:

- Informe pormenorizado frente a los hechos de la demanda junto con los soportes del caso.
- Informe donde se indique si para la presente fecha se han adelantado las actuaciones necesarias para el nombramiento, en periodo de prueba, de la señora **JESSICA PAOLA RODRÍGUEZ CORREDOR (C.C. 1049629333)** en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 11 (OPEC No. 169887)**, perteneciente al sistema específico de carrera administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)**, según la lista de elegibles adoptada mediante la **RESOLUCIÓN CNSC 7208** del 10 de marzo de 2024, en el marco del **PROCESO DE SELECCIÓN No. 1357 de 2019 - INPEC ADMINISTRATIVOS**.

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: Jessica Paola Rodríguez Corredor
DEMANDADO: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y otros
RADICADO: 15001-33-33-006-2024-00110-00

- En caso afirmativo deberán allegarse los soportes del caso, o en su defecto, deberán explicarse las razones por las cuales no se han adelantado las gestiones para el referido nombramiento.

Décimo.- Notifíquese a las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Undécimo.- Se advierte a las partes que cualquier respuesta, solicitud o memorial que se pretenda hacer valer dentro del presente asunto, deberá ser remitido única y exclusivamente al correo electrónico: j06admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co. o radicarse a en la ventanilla virtual por medio del siguiente enlace <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

Duodécimo.- Oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para resolver.

Notifíquese y Cúmplase

firmado electrónicamente

PAULA JULIETT FUERTE VARGAS

Jueza

yss